

puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DIAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 12:00 (martes y jueves) podrá ser examinado el expediente en el Negociado de Obras e Industria de este Ilustre Ayuntamiento.

Villa de Agüimes, a nueve de julio de dos mil cuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez, firmado.

10.917

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

#### ANUNCIO

##### 14.761

Se hace público que ha quedado aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios y realización de actividades en el Pabellón Polideportivo Municipal de Titerroy, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 148, de 10 de diciembre de 2003, siendo la modificación la siguiente:

En el artículo 2 se retira el punto “d” relativo al alquiler de espacios publicitarios como hecho imponible.

En el artículo 3 se añade el texto: “exceptuando clubes y escuelas deportivas integradas en el programa municipal”.

Se suprime el artículo 7.

Desaparecen de la tabla de precios la correspondiente a clubes federados residentes.

Arrecife, a veintinueve de septiembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Asenet Padrón Niz, firmado.

14.350

### ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

#### ANUNCIO

##### 14.762

RESOLUCION de la Alcaldía-Presidencia por la que se procede a la convocatoria de una plaza de Operador de Cámara.

Por la presente se procede a la convocatoria de pruebas selectivas para UNA PLAZA DE OPERADOR DE CAMARA vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Patronato Municipal de Medios de Comunicación (organismo autónomo del Ayuntamiento de Ingenio), por el sistema de Concurso-Oposición, con arreglo a las bases aprobadas por el Consejo de Administración en sesión de fecha 24 de septiembre de 2004 que se insertan a continuación:

“BASES PARA LA PROVISION COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE OPERADOR DE CAMARA VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACION”.

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso-oposición, de UNA PLAZA DE OPERADOR DE CAMARA, conforme a la Oferta de Empleo Público para el año 2004, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de Julio de 2004 y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 208, de fecha 28 de Agosto de 2004.

La plaza convocada está encuadrada en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Medios de Comunicación, aprobada en concordancia con la legislación vigente y dotada de los haberes correspondientes al Grupo D2, de conformidad con la Tabla Salarial aprobada por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2004, a propuesta del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Medios de comunicación.

#### 2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: